

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-GM/MDL.

LAYO, 25 DE ENERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0324 que contiene el Informe N°007-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de Abastecimiento mediante el cual comunica la aplicación de Penalidad al contratista CHULLO CHUTA NELY LUSMILA con RUC 10759374636 por demora en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 580-2023 para la Adquisición de alimentos de primera necesidad y Opinión Legal N°007-2024-AJE/MDL.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante numeral 49) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta la facultad delegada para aplicar Penalidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0324-2024 que contiene el Informe N° 007-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de Abastecimiento mediante el cual comunica la aplicación de Penalidad al contratista CHULLO CHUTA NELY LUSMILA con RUC 10759374636 por demora en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Compra N°580-2023 para adquisición de alimentos de primera necesidad para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS A TRAVÉS DE FERIAS EN EL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA CANAS-DEPARTAMENTO CUSCO", donde el contratista tenía el plazo de 05 días para ejecución contractual que vencía el 29 de octubre de 2023 y al haber cumplido con la entrega 20 de noviembre de 2023, incurre en retraso de 22 días, por lo que debe aplicar la penalidad correspondiente.

Que, conforme señala el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato que involucra la aplicación de las penalidades, en tal sentido en cumplimiento de esta normativa mediante el Informe N°0324-2023-SNN-UA-MDL del Jefe de Abastecimiento comunica la aplicación de Penalidad al contratista CHULLO CHUTA NELY LUSMILA con RUC 10759374366 por demora en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 580-2024 de fecha 24 octubre de 2023.

Que, aplicando supletoriamente los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018.EF se debe aplicar la penalidad por retraso de 22 días, siendo la penalidad diaria la suma S/.104.05 por 22 días asciende a la suma de S/. 208.10 que representa el 110%, sin embargo, en contrataciones del estado la penalidad máxima es el 10% por lo que en el presente caso se debe aplicar penalidad de S/. 208.10, toda vez el monto del contrato es la suma de S/. 2,081.00

Por las Razones Expuestas, La asesoría Jurídica Externa con OPINIÓN LEGAL N°007-2024-AJE/MDL, dictamina lo siguiente:

1.- **APLICAR** la penalidad de S/. 208.10 (DOSCIENTOS OCHO CON 10/100 SOLES) al contratista CHULLO CHUTA NELY LUSMILA con RUC 10759374636 por demora en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 580-2023 para adquisición de alimentos de primera necesidad para la meta 0024 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS A TRAVÉS DE FERIAS EN EL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO".

2.- **DISPONER** a la Tesorera de la Municipalidad Distrital de Layo para que retenga la penalidad del pago al contratista y depositar a la Cuenta de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

• Monto del contrato	S/. 2,081.00
• Penalidad 6.25%	<u>208.10</u>
• Importe a depositar a la cuenta del contratista	1,872.90

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificadas por Decretos Legislativos N° 1341, 1444 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APLICAR** la penalidad de S/. 208.10 (DOSCIENTOS OCHO CON 10/100 SOLES) al contratista CHULLO CHUTA NELY LUSMILA con RUC 10759374636 por retraso injustificado de 22 días calendarios en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 580-2023 para adquisición de alimentos de primera necesidad para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS A TRAVÉS DE FERIAS EN EL DISTRITO DE LAYO-PROVINCIA CANAS-DEPARTAMENTO CUSCO", de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Tesorera de la Municipalidad Distrital de Layo para que retenga la penalidad del pago al contratista y depositar a la Cuenta de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

• Monto del contrato	S/. 2,081.00
• Penalidad 6.25%	<u>208.10</u>
Importe a depositar a la cuenta del contratista	1,872.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI. 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Tesorería
- Abastecimiento